



Resolución Directoral

N° 165 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de abril del 2022

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 3711; e Informe N° 378-2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, relacionado a la solicitud de permiso por lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente Ana Fiorella Coronado Rivadeneira, labora en el Hospital General de Jaén, como personal asistencial, según el Informe Escalafonario N° 201-2022, en su condición de Licenciada en Enfermería, nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM (en adelante, el reglamento), mediante Resolución Directoral N° 371-2018-GR.CAJ-HGJ/UP de fecha 01 de diciembre del 2018;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 5° del reglamento, señala que la carrera administrativa proporciona iguales oportunidades a todos los servidores, fijando anteladamente posibilidades y condiciones de carácter general e impersonal, que garantizan su desarrollo y progresión, sin que la dimensión de la entidad constituya factor limitante.

Asimismo, el su artículo 108° del reglamento; señala que: *"las servidoras, al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad"*;

Que, la Ley N° 27591 modificado por la Ley N° 28731, reconoce que: *"La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento"*.

Qué; a través de la Ley N° 27403 precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente;

En ese sentido, en los documentos del visto, viene adjunta a la solicitud de la servidora, el Documento Nacional de Identidad N° 92671669, que corresponde a su menor hija Aitana Solange Vásquez Coronado, nacida el 17 de diciembre del 2021, con lo que se acredita el nacimiento de la menor;





Resolución Directoral

Nº 165 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 28 de abril del 2022

Por las consideraciones anotadas, las facultades establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR, la Dirección del Hospital General de Jaén;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO POR LACTANCIA MATERNA, a la servidora civil nombrada, señora Ana Fiorella Coronado Rivadeneira, una (01) hora continua antes del término de su jornada laboral, en atención a la programación de su jornada como servidora con labores asistenciales; la misma que estará vigente hasta el día 17 de diciembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL JAEN
[Firma]
Diana Mercedes Polivar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / EMPLEADA
DIRECTORA EJECUTIVA